



Resolución Directoral

Lima,

25 FEB. 2022

VISTOS: Los Expedientes N° 22-005687-001 y N° 22-024160-001, Informe N° 019-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum N° 173-2022-OA-CENARES/MINSA, Acta N° 001-2022-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 068-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2017-CENARES-MINSA de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2021-TR aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, el cual refiere en su numeral 4.2 que las actividades operativas y medidas establecidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030 requieren contar con condiciones de accesibilidad en el entorno, ajustes razonables o que se proporcionen los apoyos correspondientes para que todas las personas puedan acceder a los servicios en igualdad de condiciones. Asimismo, las referidas actividades operativas y medidas se implementan en el marco de las competencias y responsabilidades que correspondan a las entidades involucradas;

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cual señala entre las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, al respecto de fecha 02 de febrero de 2022, a través de la Resolución Directoral N° 049-2022-CENARES-MINSA, se designó a los representantes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, así como, a los representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en atención, al informe de la Unidad de Gestión de las Personas remitido por la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual, esta última con Informe N° 019-2022-OPPM-CENARES/MINSA, emitió opinión técnica favorable, sobre la propuesta de actualización de la “Declaración de



Política de Seguridad y Salud en el trabajo 2022”, precisando que la misma se encuentra alineada a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030; asimismo, refiere que se enmarca en las normas sobre regulación de Políticas Nacionales, en las normas sobre Planeamiento Institucional, así como el Manual de Operaciones del CENARES;

Que, mediante Acta N° 001-2022-CSST el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 18 de febrero de 2022, los representantes del referido Comité acordaron de manera unánime aprobar la propuesta del texto de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”, por lo que, la Unidad de Gestión de las Personas solicita a la Oficina de Administración proseguir con el trámite pertinente para su oficialización;

Que, mediante Informe N° 068-2022-OAL-CENARES/MINSA la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la emisión del acto administrativo para la aprobación de la nueva “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”, señalando que, la misma se encuentra regulada en el artículo 22 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el artículo 42 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR; asimismo, refiere que corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 111-2017-CENARES-MINSA de fecha 03 de octubre de 2017, que aprobó en su oportunidad la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo N° 018-2021-TR y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de las Personas ponga de conocimiento de los/las servidores/ras, el contenido de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, es el Operador Logístico, responsable del suministro de recursos estratégicos en salud a los establecimientos públicos de salud, a nivel nacional, reconoce la importancia y valor de su capital humano y es por eso que asume el liderazgo y el compromiso de la gestión integral de todos los peligros y riesgos inherentes a sus actividades para lo cual, establece como prioridad, la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de SST, el cual va encaminado a velar por el bienestar integral de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes.

Los compromisos asumidos para salvaguardar el bienestar integral de nuestros colaboradores son:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salud de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes, durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se les comisione en misión de servicio, mediante la identificación de peligros y riesgos propios de nuestros procesos.
2. Prevenir las lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitantes y todo aquel que se encuentre bajo nuestra responsabilidad.
3. Cumplir con la legislación nacional vigente y otros compromisos voluntarios en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a nuestras actividades.
4. Establecer mecanismos que garanticen la consulta y participación de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitante y toda persona, institución u otros involucrados en nuestras actividades.
5. Promover, capacitar y sensibilizar a nuestros colaboradores acerca de la importancia de la prevención de los riesgos mediante la participación en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos propios de sus labores, haciéndolos parte de la toma de decisiones e implementación de medidas de control.
6. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión y evaluación de nuestros resultados e indicadores.
7. Exigir el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de nuestros colaboradores y socios estratégicos siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del CENARES.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, es el Operador Logístico, responsable del suministro de recursos estratégicos en salud a los establecimientos públicos de salud, a nivel nacional, reconoce la importancia y valor de su capital humano y es por eso que asume el liderazgo y el compromiso de la gestión integral de todos los peligros y riesgos inherentes a sus actividades para lo cual, establece como prioridad, la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de SST, el cual va encaminado a velar por el bienestar integral de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes.

Los compromisos asumidos para salvaguardar el bienestar integral de nuestros colaboradores son:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salud de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes, durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se les comisione en misión de servicio, mediante la identificación de peligros y riesgos propios de nuestros procesos.
2. Prevenir las lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitantes y todo aquel que se encuentre bajo nuestra responsabilidad.
3. Cumplir con la legislación nacional vigente y otros compromisos voluntarios en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a nuestras actividades.
4. Establecer mecanismos que garanticen la consulta y participación de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitante y toda persona, institución u otros involucrados en nuestras actividades.
5. Promover, capacitar y sensibilizar a nuestros colaboradores acerca de la importancia de la prevención de los riesgos mediante la participación en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos propios de sus labores, haciéndolos parte de la toma de decisiones e implementación de medidas de control.
6. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión y evaluación de nuestros resultados e indicadores.
7. Exigir el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de nuestros colaboradores y socios estratégicos siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del CENARES.

